



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR NÚMERO SG/79/2014

**PODER JUDICIAL** A LA BASE TRABAJADORA

El Consejo de la Judicatura Estatal, comunica a la base trabajadora que:

El emplazamiento a huelga por **revisión salarial** del año 2014, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos, registrado con el número 02/07/14 ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, resultó que:

A.- Con fecha 14 de abril de 2014, el sindicato presentó ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, emplazamiento a huelga por revisión salarial correspondiente al año 2014.

B.- Por resolución de 02 de mayo de 2014, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje declaró ilegal e improcedente el movimiento huelguístico anunciado por el sindicato, por no reunirse los requisitos establecidos en la ley.

C.- El sindicato, inconforme con la resolución emitida por la autoridad laboral, promovió juicio de amparo que se radicó con el número 1168/2014 ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, que se encuentra pendiente de resolverse.

Como el sindicato prefirió agotar las instancias legales en lugar de realizar un acercamiento directo con el Consejo de la Judicatura Estatal, con el objeto de buscar un acuerdo relacionado con el incremento salarial para los trabajadores correspondiente a éste año, como históricamente se había venido realizando; bajo ese esquema y ante tal circunstancia, el Consejo se encuentra legalmente imposibilitado para otorgar unilateralmente un incremento salarial de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

La postura asumida por el Sindicato evidentemente ha impedido que se considere un incremento económico al salario de los trabajadores, tomando en



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

consideración que esto sólo se puede determinar hasta en tanto se resuelva definitivamente el procedimiento legal o el sindicato se desista del juicio de amparo que promovió.

No se omite señalar, que no obstante los procedimientos legales intentados por el Sindicato, el Consejo de la Judicatura Estatal, preocupado por el bienestar de la base trabajadora, ha buscado en diversas ocasiones un acercamiento con el Comité Sindical, convocándolos a reuniones, tanto oficiales como extraoficiales, con el objeto de tratar el tema del incremento salarial; sin embargo, no se ha tenido respuesta favorable ya que no asistieron a las citas a las que se les llamó, ni han formulado a la fecha, propuesta seria y objetiva en el tema citado, lo cual denota un claro desinterés en perjuicio de sus agremiados.

En consecuencia de lo anterior, el Consejo de la Judicatura Estatal preocupado por la base trabajadora, ha tomado la decisión en esta fecha, de desistirse de la Controversia Constitucional presentada en contra de la parte conducente del decreto mediante el cual el Congreso del Estado otorga parte del presupuesto a ejercer durante el año 2014, por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, bajo la denominación de vales de despensa para sindicalizados y homologación de salarios para jubilados, de manera pues, que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tuviere a bien tomar en cuenta la petición referida y resuelva en su oportunidad de manera favorable, en consecuencia, ante tal panorama éste Cuerpo Colegiado para apoyar la economía de nuestros operadores judiciales, hará la entrega de los recursos económicos correspondientes en los términos en que se otorgaron en el año 2013.

**ATENTAMENTE.**

**Cuernavaca, Morelos; Julio 10 de 2014**

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



**M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.**